



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito-Ecuador

262

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### Considerando:

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM, en sesión del 1 de noviembre del 2000, estableció la Nueva Escala de Sueldos Básicos para las entidades del sector público que se reestructuren con el Nuevo Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha concluido con el proceso de reestructura bajo el nuevo sistema de gestión organizacional y de recursos humanos antes referido y aprobado por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional OSCIDI, mediante Resolución No. OSCIDI-203-013 del 29 de abril del 2003;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en base al oficio circular No. CONAREM SP-2003-01279 de 23 de julio del 2003 certifica que la implementación de la nueva escala de sueldos básicos no afecta a la masa salarial para el año 2003; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva:

### ACUERDA

**Artículo Unico.-** Disponer que la Dirección de Recursos Humanos, la División de Planificación Sectorial y la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Comisión de Reingeniería por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería implementen lo establecido en las Resoluciones No. 170 del 19 de septiembre del 2003 del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público "CONAREM", y lo determinado en la Resolución No. OSCIDI 2003-039 del 24 de septiembre del 2003 de la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional "OSCIDI".

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial en la ciudad de Quito el 26 de septiembre del 2003

Comuníquese y publíquese,

Rodrigo Lasso Donoso  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA